

## Legislación Nacional

**Decreto 830/2003 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA** Acéptase la renuncia de un Vocal del Consejo Directivo del citado ente autárquico, designado por Decreto N° 980 del 30 de octubre de 2000, en representación de las Facultades de Agronomía de las Universidades Nacionales. Designación de su reemplazante. Bs.As., 30/9/2003 VISTO el Decreto N° 980 de fecha 30 de octubre de 2000, mediante el cual se designó Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de las FACULTADES DE AGRONOMIA de las UNIVERSIDADES NACIONALES al Ingeniero Agrónomo D.Miguel Angel CANTAMUTTO, y CONSIDERANDO: Que la designación a que se refiere el decreto citado en el VISTO fue para cumplir un período de ley de CUATRO (4) años, venciendo el mandato respectivo con fecha 29 de octubre de 2004. Que el mencionado Ingeniero Agrónomo D.Miguel Angel CANTAMUTTO (M.I.N° 11.113.869) presentó la renuncia al cargo. Que en consecuencia corresponde designar un reemplazante para cubrir el cargo y completar el período de ley en curso. Que por tal motivo la ASOCIACION UNIVERSITARIA DE ENSEÑANZA AGRICOLA SUPERIOR (AUDEAS), a solicitud del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, propicia la designación del Ingeniero Agrónomo D.Omar José María LOSARDO (M.I.N° 12.830.146) para ocupar el mencionado cargo. Que los antecedentes personales y profesionales del Ingeniero Agrónomo D. Omar José María LOSARDO lo habilitan para el cumplimiento de las tareas que le serán encomendadas. Que la medida que se propicia es a fin de dar continuidad a la labor del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA y no afectar las representaciones que hacen a su integración. Que se ha dado cumplimiento a la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 25.641, el Artículo 6° del Decreto Ley N° 21.680 del 4 de diciembre de 1956 y sus modificatorios, el Artículo 3° del Decreto N° 287 del 3 de marzo de 1986 y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D.Miguel Angel CANTAMUTTO (M.I.N° 11.113.869), al cargo de Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de las FACULTADES DE AGRONOMIA de las UNIVERSIDADES NACIONALES, para el que fuera designado mediante Decreto N° 980 de fecha 30 de octubre de 2000. ARTICULO 2° — Desígnase Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de las FACULTADES DE AGRONOMIA de las UNIVERSIDADES NACIONALES para completar un período de ley, con vencimiento el 29 de octubre de 2004, al Ingeniero Agrónomo D.Omar José María LOSARDO (M.I.N° 12.830.146). ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.